

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2020 00080 00
Demandante	Andrés Mauricio Correa Gómez y otros
Demandado	Seguros De Vida Suramericana S.A y otros
Auto sustanciación Nro.	549
Asunto	Requiere parte demandante. Insiste en aclaración.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que, en el término del traslado del escrito de transacción, la parte demandante guardó silencio en relación con la aclaración que se le solicitó, con miras a establecer si el contrato de transacción celebrado incluyó a los codemandantes Nelson Alberto Correa Gil y Luz Amparo Gómez Gómez, pues sus nombres y firmas no están incluidos en el mentado acuerdo, previo a emitir el pronunciamiento que corresponde es indispensable insistir en esa precisión.

Por lo anterior, se concede el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la publicación por estados de la presente providencia, a la Dra. LAURA VANESSA MOUTHON TORO, quien funge como apoderada de los demandantes, para que informe si el acuerdo transaccional incluye a todos sus poderdantes o solo al firmante, esto es, al señor Andrés Mauricio Correa Gómez, so pena de imponerle las sanciones contempladas en el artículo 44 del C.G.P., a través del trámite previsto en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Civil 022

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 01/09/2021 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 069 fijados a las 8:00 a.m.

EGO

Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d5714f7d5144f92e661e2be5fd0cc8dd0f123e9f2be66b4badbb1d3edc99ec**

Documento generado en 31/08/2021 12:24:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>